

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de las bases que regulan la convocatoria para la concesión de los premios “Proyecto 50/50 de Ahorro de Energía y Agua en Colegios Públicos en Rivas-Vaciamadrid” correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

BNDS 906820

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906820>).

1. *Objeto.*—Los premios “Proyecto 50/50 de Ahorro de Energía y Agua en Colegios Públicos en Rivas-Vaciamadrid” tienen por objeto incentivar los buenos hábitos en cuanto al consumo de energía y agua, gracias al trabajo continuado por parte de la comunidad educativa en los centros educativos de Rivas-Vaciamadrid.

2. *Regulación jurídica.*—Los premios se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria. También estarán sujetas a lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

3. *Beneficiarios.*—Podrán participar de acuerdo con las bases establecidas todos los Centros Educativos Públicos de Infantil y Primaria del municipio de Rivas Vaciamadrid no incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. *Procedimiento de concesión.*—El procedimiento de concesión del premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*—Los Centros Educativos interesados que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases que regulan esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

6. *Cuantía.*—La cuantía de los premios se corresponde con el 50 % del importe económico obtenido derivado del ahorro energético y de agua alcanzado.

7. *Período subvencionable.*—El período de ejecución del proyecto será el curso escolar, del 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2026.

En Rivas-Vaciamadrid, a 20 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Aída Castillejo Parrilla.

(03/8.136/26)

